

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Decreto 33/2003, de 25-03-2003, por el que se modifica el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.

El artículo 46 del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, establece los requisitos que son necesarios observar para la práctica de las distintas modalidades de caza descritas en su artículo 45. El citado artículo 46 en su apartado j), relativo a la modalidad de caza menor denominada "persecución con galgos", limita a dos el número de perros que pueden soltarse por liebre; y en el párrafo segundo de su apartado k), relativo a la caza de perdiz con reclamo, establece como distancia mínima entre puestos 1.000 metros, excepto en los cotos privados de caza que será la que se determine en sus respectivos planes técnicos aprobados y que en ningún caso podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

En la modalidad de caza menor denominada "persecución con galgos", se considera oportuno la suelta de un tercer perro por liebre, siempre que se trate de un cachorro, lo cual facilita su aprendizaje y no limita las posibilidades de escape de la liebre que se persigue. Asimismo, para la caza de perdiz con reclamo, se considera suficiente 500 metros como distancia mínima entre puestos para garantizar la no interferencia entre reclamos y por consiguiente entre las acciones de dos o más cazadores. La limitación de situar los puestos a una distancia mínima de 500 metros de la linde cinegética más próxima, reduce en gran medida la superficie útil de caza del terreno cinegético, siendo necesario disminuir dicha distancia, fijándola en 250

metros por considerarla suficiente para evitar que las perdices de un terreno cinegético sean cazadas fuera de su territorio.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y cumplidos los demás trámites previstos en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

Dispongo:

Artículo Único: Se modifican los apartados j y k, párrafo segundo, del artículo 46 del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, que pasan a tener la siguiente redacción:

j) En la modalidad de persecución con galgo podrán soltarse hasta tres perros por liebre, siempre que la edad de uno de ellos no supere los dieciocho meses.

Párrafo segundo del apartado k) Caza de perdiz con reclamo:

- La distancia mínima entre puestos será de 500 metros, excepto en los cotos privados de caza que será la que se determine en sus respectivos planes técnicos aprobados. En ningún caso podrán establecerse a menos de 250 metros de la linde cinegética más próxima.

Disposición Final:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 25 de marzo de 2003

El Presidente
JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de
Agricultura y Medio Ambiente
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

NOMBRAMIENTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 15-04-2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a Maria del Carmen Cañizares Ruiz profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Geografía Humana adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a Maria del Carmen Cañizares Ruiz con documento nacional de identidad número 05.903.278 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Geografía Humana" adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 15 de abril de 2003

El Rector
LUIS ARROYO ZAPATERO

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

